

**ACTA DE APERTURA, VERIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO. EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN N° 00331-2024-TCE-S2 DEL TRIBUNAL DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO.**

|   |                |  |
|---|----------------|--|
| 1 | NÚMERO DE ACTA | 001-2024-SIE N° 017-2023-MPH/CS-Primera Convocatoria |
|---|----------------|--|

2 **SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL**

En la Ciudad de Huancavelica, a los 06 días del mes de marzo del año 2024, en la Sub Gerencia de Obras de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, a las 09:30 horas, se reunieron los miembros del Comité de Selección designados mediante Resolución Gerencial N° 694-2023-GM/MPH de fecha de 10 noviembre del 2023 para la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 017-2023-MPH/CS - Primera Convocatoria cuyo objeto de convocatoria es la ADQUISICIÓN DE FIBRA METÁLICA PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA PROLONGACIÓN GARCILASO DE LA VEGA DEL BARRIO YANANACO, JR. SACSAMARCA, PROLONGACIÓN SACSAMARCA, JR. MACHU PICCHU DEL SECTOR SAN GERÓNIMO, DISTRITO DE HUANCAVELICA, PROVINCIA DE HUANCAVELICA, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA" con el fin de efectuar la EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS correspondientes según orden de prelación.

3 **SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN**

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:

|                 |  |          |   |             |   |
|-----------------|--|----------|---|-------------|---|
| Presidente      | ING. AMÉRICO BOZA HUAYRA                 | Titular  | X | Dependencia | Sub Gerencia de Obras   |
|                 |  | Suplente |   |             |   |
| Primer Miembro  | LIC. ADM. HAYDEE CUSI MORAN              | Titular  |   | Dependencia | Sub Gerencia de Logística y Patrimonio (Responsable de Programación)          |
|                 |  | Suplente | X |             |   |
| Segundo Miembro | MGTR. VLADIMIR WILLIAMS PAREDES ZARAVIA. | Titular  |   | Dependencia | Sub Gerencia de Logística y Patrimonio (Responsable de Ejecución Contractual) |
|                 |  | Suplente | X |             |   |

4 **DETALLE DE LOS PARTICIPANTES REGISTRADOS**

De acuerdo con el cronograma establecido en las bases, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores:

| N° | Nombre o razón social del participante                     | RUC         |
|----|--|-------------|
| 1  | QUISPE ANCCASI MELQUIADES MIGUEL                           | 10232139001 |
| 2  | VARGAS ICHPAS LUCIA  | 10418106072 |
| 3  | MARTINEZ RODRIGUEZ CESAR MANUEL                            | 10420619923 |
| 4  | QUISPE AYUQUE KAREN ROMELIA                                | 10464446465 |
| 5  | MAYHUA ORTIZ LAZARO  | 10728400965 |
| 6  | ANCO ARCONDO ALEX ABEL                                     | 10756868450 |
| 7  | G & C ARQUITECTURA E INGENIERIA S A C.                     | 20521700794 |
| 8  | PROMAINGSA S A.C.  | 20600616235 |
| 9  | FERCONSS CORPORATIVO S A                                   | 20601567335 |
| 10 | GRUPO Y'TARO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - GRUPO Y'TARO S A C | 20603951728 |
| 11 | LA ECONOMICA JAMKO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA                | 20607045934 |
| 12 | SARAI UZEJ SOCIEDAD ANONIMA CERRADA                        | 20608395629 |

5 **DETALLE DE LOS POSTORES QUE REGISTRARON SUS OFERTAS**

En el día y horario señalado en las bases, los siguientes postores registraron y presentaron sus ofertas a través del SEACE, así como lo puntualiza en el numeral 1.4 y 1.5 de la Sección General de las Bases Administrativas.

| N° | MPI / Código | Nombre o Razón Social                  | Fecha de registro | Hora de registro | Usuario de registro | Fecha de presentación | Hora de presentación | Estado de la propuesta | Estado | Motivo |
|----|--------------|--|-------------------|------------------|---------------------|-----------------------|----------------------|------------------------|--------|--------|
| 1  | 20521700794  | G & C ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.C. | 30/11/2023        | 12:16:50         | 20521700794         | 30/11/2023            | 12:18:00             | Enviado                | Valido |        |
| 2  | 20608395629  | SARAI UZEJ SOCIEDAD ANONIMA CERRADA    | 30/11/2023        | 21:46:30         | 20608395629         | 30/11/2023            | 21:46:44             | Enviado                | Valido |        |
| 3  | 10420619923  | MARTINEZ RODRIGUEZ CESAR MANUEL        | 30/11/2023        | 21:46:30         | 10420619923         | 30/11/2023            | 21:46:30             | Enviado                | Valido |        |



|   |             |  |            |          |             |            |          |                     |                                 |
|---|-------------|--|------------|----------|-------------|------------|----------|---------------------|---------------------------------|
| 3 | 10420619923 | RODRIGUEZ CESAR MANUEL                   | 30/11/2023 | 21:49:25 | 10420619923 | 30/11/2023 | 21:49:35 | Enviado             | Valido                          |
| 4 | 10232139001 | QUISPE ANCCASI MELQUIADES MIGUEL         | 30/11/2023 | 20:45:53 | 10232139001 | ---        | ---      | Borrador no enviado | Valido                          |
| 5 | 10464446465 | QUISPE AYUQUE KAREN ROMELIA LA ECONOMICA | 30/11/2023 | 19:34:19 | 10464446465 | 30/11/2023 | 19:34:51 | Enviado             | Valido                          |
| 6 | 20607045934 | JAMKO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA           | 30/11/2023 | 19:42:37 | 20607045934 | 30/11/2023 | 19:43:13 | Enviado             | No valido Proveedor no vigente. |
| 7 | 10728400965 | MAYHUA ORTIZ LAZARO                      | 30/11/2023 | 20:58:55 | 10728400965 | ---        | ---      | Borrador no enviado | Valido                          |
| 8 | 20600616235 | PROMAINGSA S.A.C.                        | 30/11/2023 | 20:10:44 | 20600616235 | 30/11/2023 | 20:10:56 | Enviado             | Valido                          |
| 9 | 10756868450 | ANCO ARCONDO ALEX ABEL                   | 30/11/2023 | 22:08:30 | 10756868450 | 30/11/2023 | 22:08:52 | Enviado             | Valido                          |

**6 DETALLE DE LOS POSTORES QUE MEJORARON SUS OFERTAS**

En el día y horario señalado en las bases, y el SEACE se realizó el periodo de lances, el Comité de Selección verifica el orden de prelación según el reporte de resultados obtenido a través del SEACE, del cual se desprende el siguiente detalle, REPORTE DE RESULTADOS DEL PERIODO DE LANCES, Subasta Inversa Electronica No - SIE-SIE-017-2023-MPH/CS-1, el mismo que se detalla de la siguiente manera:

**6.1 REPORTE DE EVENTOS DEL PROCEDIMIENTO**

**REPORTE EVENTOS DEL PROCEDIMIENTO**  
Subasta Inversa Electronica No SIE-SIE-17-2023-MPH/CS-1

|                             |  |  |  |
|-----------------------------|--|--|--|
| <b>Entidad Convocante</b>   | <b>MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA</b>                   |  |  |
| <b>No Item</b>              | <b>1</b>   |  |  |
| <b>Descripción del Item</b> | <b>FIBRA DE REFUERZO DE CONCRETO DE ACERO GRUPO I DE 1.00 mm</b> |  |  |
| <b>Moneda</b>               | <b>Soles</b>   |  |  |
| <b>N°</b>                   | <b>Evento</b>  | <b>Observación</b>   |  |
| 1                           | Apertura de Propuestas económicas del ítem                       | Ítem Ablerto, se inició la Apertura de Propuestas y Periodo de Lances en Línea, en la fecha y hora 01/12/2023 08:30:00   |  |
| 2                           | Lances de Postores en Línea                                      | Se inició la mejora de precios en la fecha y hora: 01/12/2023 08:30:00. Participaron en la mejora de precios 6 Postores. Se obtuvo como mejor precio: 316200 Soles |  |
| 3                           | Aviso de Cierre del ítem   | El Aviso de cierre del ítem se dio en la fecha y hora: 01/12/2023 09:55:00.  |  |
| 4                           | Cierre Real del ítem   | El ítem se cerró en la fecha y hora: 01/12/2023 10:00:00.  |  |
| 5                           | Orden de Praelación del ítem                                     | El orden de prelación de los ítems se realizó en la fecha y hora: 01/12/2023 10:00:10. En dicho evento no se produjo ningún empate                                 |  |

**6.2 REPORTE DE RESULTADOS DEL PERIODO DE LANCES**

**REPORTE DE RESULTADOS DEL PERIODO DE LANCES**  
Subasta Inversa Electronica No SIE-SIE-17-2023-MPH/CS-1

|                             |  |   |                      |
|-----------------------------|--|---|----------------------|
| <b>Entidad Convocante</b>   | <b>MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA</b>                   |   |                      |
| <b>No Item</b>              | <b>1</b>   |   |                      |
| <b>Descripción del Item</b> | <b>FIBRA DE REFUERZO DE CONCRETO DE ACERO GRUPO I DE 1.00 mm</b> |   |                      |
| <b>Moneda</b>               | <b>Soles</b>   |   |                      |
| <b>Orden de Praelación</b>  | <b>RUC</b>   | <b>Nombre o Razón Social del postor</b> | <b>última Oferta</b> |
| 1                           | 20521700794  | G & C ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.C.  | 316200               |
| 2                           | 20600616235  | PROMAINGSA S.A.C.                       | 317045.4             |
| 3                           | 10464446465  | QUISPE AYUQUE KAREN ROMELIA             | 328500               |
| 4                           | 10756868450  | ANCO ARCONDO ALEX ABEL                  | 389446.8             |
| 5                           | 20608395629  | SARAI UZEJ SOCIEDAD ANONIMA CERRADA     | 390180               |
| 6                           | 10420619923  | MARTINEZ RODRIGUEZ CESAR MANUEL         | 396720               |



|   |   |  |
|---|---|--|
| <b>7</b>  | <b>DETALLE DE LA EVALUACION DE LOS DOCUMENTOS DE PRESENTACION OBLIGATORIA</b> |  |
| <p>Acto seguido este comité de selección, procede a verificar que los postores que han obtenido el primer y el segundo lugar, en la orden de prelación, hayan presentado la documentación requerida en las bases, a efectos de verificar la documentación y las condiciones requeridas de conformidad a lo establecido en el 03 y 04 párrafo del numeral 7.5 de la Directiva N° 006-2019-OSCE/CD, los mismos que quedan de acuerdo a lo siguiente:</p>  |   |  |
| <b>Nombre o razón social del postor</b>   |   | <b>G &amp; C ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.C.</b>  |
| a) Declaración jurada de datos del postor (Anexo N° 1)  |   | Si Cumple  |
| b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.  |   | Si Cumple  |
| c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N° 2).   |   | Si Cumple  |
| d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3).  |   | Si Cumple  |
| e) Declaración Jurada de MARCA y PROCEDENCIA del bien a ofertar.  |   | Si Cumple  |
| f) Copia simple de catálogos y/o folletos y/o ficha técnica o similar emitidos por el fabricante y/o representante y/o distribuidor oficial de la marca en el Perú, el documento deberá de encontrarse con su respectiva traducción en caso de requerirlos.   |   | Si Cumple  |
| g) Certificado de Calidad de los bienes a entregar, donde señala la NTP que debe ser conforme a la ficha técnica  |   | No cumple  |
| h) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones (Anexo N° 4).  |   | No corresponde   |
| i) El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Habilitación" que se detallan en el Capítulo IV de la presente sección de las bases<br>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas al objeto de la convocatoria debe acreditar estos requisitos.   |   | No corresponde   |
| <b>CONDICIÓN DE LA OFERTA</b>   |   | <b>*NO ADMITIDA</b>  |
| <p>Conforme a la Resolución N° 02679-2022-TCE-S2, de fecha 25 08 2022, Resolución N° 1555-2020-TCE-S1 de fecha 27 07 2020, la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento actualizado y modificado establecen que "las bases constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y es en función de ellas que debe efectuarse la calificación y evaluación de las ofertas, quedando tanto las entidades como los postores sujetos a su disposición", considerando ello, en el CAPÍTULO III de la Sección Específica de las Bases correspondiente a la ficha técnica del bien página 23 de las bases se a precisado que las características de la fibra de acero para refuerzo de concreto grupo I diámetro de 1,00 mm están establecidas en la NTP-ISO 13270 2018, requisito que debe ser acreditado por el postor conforme al literal g) del numeral 2 2 1 del Capítulo II de la Sección específica de las bases que a letras dice, <b>Certificado de Calidad de los bienes a entregar, donde señala la NTP que debe ser conforme a la ficha técnica</b>, sin embargo, de revisada la oferta del postor se visualiza el <b>certificado de calidad del bien que presenta</b> en el cual no hace mención si el bien a entregar cuenta con la <b>NTP-ISO 13270:2018</b> requisito mínimo que debe ser acreditado por el postor en el certificado de calidad del bien a ofertar conforme a lo solicitado en las bases del procedimiento de selección <b>En ese sentido, se determina que el postor pretende ofertar el bien FIBRA DE ACERO PARA REFUERZO DE CONCRETO GRUPO I DIAMETRO DE 1.00 mm sin contar con la NTP-ISO 13270:2018.</b></p> <p>por los considerandos y las observaciones en los párrafos anterior, debe precisarse que toda información contenida en la oferta técnica o económica, debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí, a fin de posibilitar al Comité de Selección la verificación directa de lo ofertado por los postores y, de esta forma, corroborar si lo descrito es concordante con lo requiendo por la Entidad, es decir, para verificar si las ofertas presentadas cumplen con las características mínimas establecidas en las bases del procedimiento de selección para satisfacer las necesidades del área usuaria</p> <p>En vista que se identificó el incumplimiento detallado en los párrafos anteriores este comité de selección ya no procedió a verificar el resto de las condiciones señaladas en el certificado de calidad y los documentos no llegando a admitir la oferta presentada por el postor.</p> |   |  |
| <b>Nombre o razón social del postor</b>   |   | <b>PROMAINGSA S.A.C.</b>   |
| a) Declaración jurada de datos del postor (Anexo N° 1).   |   | Si Cumple  |
| b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.  |   | Si Cumple  |
| c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N° 2).   |   | Si Cumple  |
| d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3).  |   | No Cumple  |
| e) Declaración Jurada de MARCA y PROCEDENCIA del bien a ofertar.  |   | Si cumple  |
| f) Copia simple de catálogos y/o folletos y/o ficha técnica o similar emitidos por el fabricante y/o representante y/o distribuidor oficial de la marca en el Perú, el documento deberá de encontrarse con su respectiva traducción en caso de requerirlos.   |   | Si cumple  |
| g) Certificado de Calidad de los bienes a entregar, donde señala la NTP que debe ser conforme a la ficha técnica  |   | Si Cumple  |
| h) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones (Anexo N° 4).  |   | No corresponde   |
| i) El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Habilitación" que se detallan en el Capítulo IV de la presente sección de las bases.<br>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas al objeto de la convocatoria debe acreditar estos requisitos.  |   | No corresponde   |
| <b>CONDICIÓN DE LA OFERTA</b>   |   | <b>NO ADMITIDA</b>   |
| <p>Conforme a la Resolución N° 02679-2022-TCE-S2, de fecha 25 08 2022, Resolución N° 1555-2020-TCE-S1 de fecha 27 07 2020, la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento actualizado y modificado establecen que "las bases constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y es en función de ellas que debe efectuarse la calificación y evaluación de las ofertas, quedando tanto las entidades como los postores sujetos a su disposición".</p> <p>De revisada el folio 16 de la oferta (Garantía Comercial) del postor PROMAINGSA S.A.C. se evidencia que se contradice con el Anexo N° 03 (Declaración Jurada de Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas) de acuerdo al siguiente detalle.</p>   |   |  |
| <b>GARANTIA COMERCIAL SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROCEDIMIENTO</b>   |   | <b>GARANTIA COMERCIAL SEGÚN OFERTA DEL POSTOR PROMAINGSA S.A.C.</b>  |
| Alcance De Garantía: El proveedor es responsable ante la entidad de cumplir con la entrega de BIENES, de buena calidad y en buenas condiciones, sin ningún tipo de defectos de diseño y/o fabricación, deberá cumplir las características requeridos y serán verificados por los responsables de la obra.   |   | Alcance De Garantía: nos comprometemos a reemplazar los materiales o partes de estas que fuesen observados por algún defecto en su fabricación en un plazo de 48 horas de comunicado el defecto. |



Condiciones de garantía: En caso de incumplir el alcance de garantía el contratista será responsable de reemplazar los bienes defectuosos en un plazo máximo de 48 horas de comunicado el defecto, por uno de igual o superior característica sin ello signifique un costo adicional.

Condiciones de garantía: las condiciones de la aplicación de garantía es por defectos de fabricación de los materiales en caso de detectarse fallas, no aplica por daños ocasionados por terceros razones de caso fortuito o fuerza mayor.

Del cuadro antes señalado la Resolución N° 04013-2023-TCE-S2 del Tribunal de Contrataciones del Estado menciona que **"Toda información contenida en la oferta técnica o económica, debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí a fin de posibilitar al Comité de Selección la verificación directa de lo ofertado por los postores y, de esta forma, corroborar si lo descrito es concordante con lo requerido por la Entidad"**

Ahora bien, si bien es cierto el documento cuestionado y presentado por el postor no ha sido solicitado en las bases, por tanto, no amenta su exclusión al momento de su evaluación, sino corresponde ser evaluado por el comité de selección conforme lo señala en el numeral 17 de su análisis de la Resoluciones N° 1899-2022-TCE-S2 de fecha 28 de junio del 2022 en el cual ha establecido que **es necesario tener en cuenta que la evaluación de las ofertas presentadas por los postores debe realizarse de forma integral o conjunta, lo que implica el análisis de la totalidad de los documentos que se presentan, los cuales deben contener información plenamente consistente y congruente. En caso contrario, de observarse información contradictoria, excluyente o incongruente entre sí, que no permita tener certeza del alcance de la oferta, corresponderá declarar la no admisión o descalificación de la misma, según sea el caso**

Asimismo, del cuadro antes mencionado **se evidencia que existe incongruencia entre el folio 16 de la oferta (Garantía Comercial) del postor PROMAINGSA S.A.C. y el Anexo N° 03 (Declaración Jurada de Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas) es decir, contiene declaraciones que resultan excluyentes entre sí, vale decir, se brinda información contradictoria no permitiendo tener certeza de cuál es el alcance de la oferta respecto a la Garantía Comercial, no siendo posible conocer fehacientemente cuál ha sido exactamente la declaración del postor y lo que está ofertando**

De la lectura anterior, debe quedar claro que la incongruencia de la información presentada en una propuesta no alcanza sólo a los documentos de presentación obligatoria, sino a todos los documentos que forman parte de la oferta, tengan o no la condición de obligatorios, pues justamente lo que se busca es que la información contenida en toda la oferta sea congruente entre sí, independientemente de la calidad del documento, toda vez que, por el sólo hecho de formar parte de la oferta, debe ser objeto de revisión integral o conjunta por parte del Comité de Selección, particularmente si se tiene en cuenta a que, de acuerdo a la normativa en contratación pública, la oferta también forma parte del contrato y, de darse el caso, el contratista podría pretender imponer dichas condiciones durante la fase de ejecución contractual.

Por el contrario, una oferta difusa o confusa, imposibilita al Comité de Selección la determinación fehaciente del real alcance de la misma, por lo que la oferta del postor deberá ser no admitida, ya que no es función de dicho órgano interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades o precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado, en función a las condiciones expresamente detalladas, sin posibilidad, como se indicó, de inferir o interpretar hecho alguno, evitando así que durante la ejecución del contrato se presenten problemas derivados de una falta de claridad o de la ambigüedad de la oferta.

**En vista que se identificó el incumplimiento detallado en los párrafos anteriores este comité de selección ya no procedió a verificar el resto de los documentos no llegando a admitir la oferta presentada por el postor.**

| Nombre o razón social del postor  | QUISPE AYUQUE KAREN ROMELIA         |
|---|-------------------------------------|
| a) Declaración jurada de datos del postor (Anexo N° 1).   | Si Cumple                           |
| b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.  | Si Cumple                           |
| c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N° 2).   | Si Cumple                           |
| d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3).  | Si cumple                           |
| e) Declaración Jurada de MARCA y PROCEDENCIA del bien a ofertar.  | Si cumple                           |
| f) Copia simple de catálogos y/o folletos y/o ficha técnica o similar emitidos por el fabricante y/o representante y/o distribuidor oficial de la marca en el Perú, el documento deberá de encontrarse con su respectiva traducción en caso de requerirlos.   | Si cumple                           |
| g) Certificado de Calidad de los bienes a entregar, donde señala la NTP que debe ser conforme a la ficha técnica.   | Si Cumple                           |
| h) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones (Anexo N° 4).  | No Corresponde                      |
| i) El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Habilitación" que se detallan en el Capítulo IV de la presente sección de las bases. En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas al objeto de la convocatoria debe acreditar estos requisitos. | No Corresponde                      |
| <b>CONDICIÓN DE LA OFERTA</b>   | <b>ADMITIDA</b>                     |
| Nombre o razón social del postor  | ANCO ARCONDO ALEX ABEL              |
| a) Declaración jurada de datos del postor (Anexo N° 1).   | Si Cumple                           |
| b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.  | Si Cumple                           |
| c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N° 2).   | Si Cumple                           |
| d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3).  | Si cumple                           |
| e) Declaración Jurada de MARCA y PROCEDENCIA del bien a ofertar.  | Si cumple                           |
| f) Copia simple de catálogos y/o folletos y/o ficha técnica o similar emitidos por el fabricante y/o representante y/o distribuidor oficial de la marca en el Perú, el documento deberá de encontrarse con su respectiva traducción en caso de requerirlos.   | Si cumple                           |
| g) Certificado de Calidad de los bienes a entregar, donde señala la NTP que debe ser conforme a la ficha técnica.   | Si Cumple                           |
| h) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones (Anexo N° 4).  | No Corresponde                      |
| i) El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Habilitación" que se detallan en el Capítulo IV de la presente sección de las bases. En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas al objeto de la convocatoria debe acreditar estos requisitos. | No Corresponde                      |
| <b>CONDICIÓN DE LA OFERTA</b>   | <b>ADMITIDA</b>                     |
| Nombre o razón social del postor  | SARAI UZEJ SOCIEDAD ANONIMA CERRADA |



El tercer párrafo del numeral 1.8 de la sección general de las bases del procedimiento de selección señala que para otorgar la buena pro a la oferta de menor precio que reúna las condiciones exigidas en las bases, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe verificar la existencia, como mínimo, de dos (2) ofertas válidas, por tanto, en vista que se identificó la existencia de dos (2) ofertas validas ya no se procedió a evaluar la oferta presentada por el postor, toda vez que los postores quienes ocuparon el tercer y cuarto lugar según orden de prelación cumplen con las condiciones previstas en las bases del procedimiento de selección.

Nombre o razón social del postor

MARTINEZ RODRIGUEZ CESAR  
MANUEL

El tercer párrafo del numeral 1.8 de la sección general de las bases del procedimiento de selección señala que para otorgar la buena pro a la oferta de menor precio que reúna las condiciones exigidas en las bases, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe verificar la existencia, como mínimo, de dos (2) ofertas válidas, por tanto, en vista que se identificó la existencia de dos (2) ofertas validas ya no se procedió a evaluar la oferta presentada por el postor, toda vez que los postores quienes ocuparon el tercer y cuarto lugar según orden de prelación cumplen con las condiciones previstas en las bases del procedimiento de selección.

**8 RESULTADOS DE LAS OFERTAS QUE CUMPLEN CON LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA Y ORDEN DE PRELACIÓN.**

De la revisión de documentación de presentación obligatoria se obtiene el siguiente resultado:

| Nº | Nombre o razón social del postor | Ítem(s) a los que postula |
|----|----------------------------------|---------------------------|
| 1  | QUISPE AYUQUE KAREN ROMELIA      |                           |
| 2  | ANCO ARCONDO ALEX ABEL           |                           |

**9 ACUERDO ADOPTADO**

Finalmente siendo las 12:30 horas del mismo día, mes y año, los miembros del Comité de Selección, por unanimidad, dan por aprobados los resultados del presente acta, de acuerdo con el análisis efectuado; otorgando la BUENA PRO a la empresa QUISPE AYUQUE KAREN ROMELIA con RUC N° 10464446465, por el importe de S/ 328,500.00 (Trecientos Ventiocho Mil Quinientos con 00/100 Soles).



*[Handwritten signature]*

ING. AMÉRICO BOZA HUAYRA

NOMBRE Y FIRMA DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN



*[Handwritten signature]*

LIC. ADM. HAYDEE CUSI MORAN

NOMBRE Y FIRMA DEL PRIMER MIEMBRO



*[Handwritten signature]*

MGTR. VLADIMIR WILLIAMS PAREDES ZARAVIA.

NOMBRE Y FIRMA DEL SEGUNDO MIEMBRO